

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que tuviera la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real Decreto o Instrucción de 24 de Enero de 1902

Artículo 25. Las corporaciones provinciales y municipales aborran, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, no cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	EN CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12 50	Trimestre.	15
Six meses.	21	Six meses.	25
Un año.	40	Un año.	50

Máximo sueldo, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonar o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1864)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

Se igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 Junio 1922)

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.023

Contaduría

AÑO DE 1922-23

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de Mayo próximo, formada por la Contaduría de Fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de presupuestos y contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 98 del Reglamento dictado para su ejecución.

Capítulo 1.º

Administración provincial

Artículo 1.º—Gastos de la Diputación, 12.439'61 pesetas.

Idem 2.º—Archivo y Depositaria, 1.333'33 pesetas.

Idem 3.º—Comisiones especiales, pesetas 520'84.

Idem 4.º—Arquitectura, 708'84 pesetas.

Total, 15.502'12 pesetas.

Capítulo 2.º—Servicios generales

Artículo 1.º—Material de la Diputación, 1.267'92 pesetas.

Idem 2.º—Bajajes, 373 pesetas

Idem 3.º—BOLETÍN Oficial, 160 pesetas.

Idem 4.º—Elecciones, 1.416'67 pesetas.

Idem 5.º—Calamidades, 83'34 pesetas.

Total, 3.303'35 pesetas.

Capítulo 3.º—Obras públicas

Artículo 4.º—Conservación y reparación de fincas, 833'34 pesetas.

Total, 833'34 pesetas.

Capítulo 4.º—Cargas

Artículo 1.º—Contribuciones y seguros, 120'77 pesetas.

Idem 2.º—Pensiones, 7.482'57 pesetas.

Idem 3.º—Empréstitos, 5.000 pesetas.

Idem 5.º—Dudas reconocidas, pesetas 1.107'63 pesetas.

Total, 13.711'27 pesetas.

Capítulo 5.º—Instrucción pública

Artículo 1.º—Sección administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.929'17 pesetas.

Idem 2.º—Institutos generales y técnicos, 5.266'09 pesetas.

Idem 3.º—Escuelas Normales, pesetas 3.604'09.

Idem 4.º—Inspección de Escuelas, 479'17 pesetas.

Idem 5.º—Academias, 3.134'09 pesetas.

Idem 6.º—Biblioteca, 416'67 pesetas.

Idem 7.º—Museos, 530 pesetas.

Total, 15.359'28 pesetas.

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 2.º—Hospitales, 42.053'46 pesetas.

Idem 3.º—Casa de Misericordia, pesetas 15.164'84.

Idem 4.º—Casa de Expósitos, pesetas 12.340'47.

Total, 69.598'27 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º—Cárceles, 7.333'33 pesetas.

Total, 7.333'33 pesetas.

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.666'67 pesetas.

Total, 1.666'67 pesetas.

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo 2.º—Construcción de carreteras provinciales, 5.770'84 pesetas.

Total, 5.770'84 pesetas.

Capítulo 12.º—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 13.365'81 pesetas.

Total, 13.365'81 pesetas.

Capítulo 13.º—Resultas

Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000 pesetas.

Total, 100.000 pesetas.

Total general, 246.444'28 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas 246.444'28 pesetas por los conceptos expresados.

Córdoba 30 de Abril de 1922.—Firmado: Pedro Mir.

Sesión del 23 de Mayo de 1922

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Mayo, importante 246.444'28 pesetas y que se publique en el BOLETÍN Oficial de la provincia conforme a lo mandado.—Firmado: El Vicepresidente, Rafael Jiménez.—Firmado: El Secretario A. A. Rey.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

—:—:—

Núm. 2.028

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda pública los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incurso en el apremio de primer grado que consiste en el recargo de 5 por 100 sobre el importe total del débito.

Nombres de los deudores.—Vecindad.

—Presupuestos.—Conceptos.—Im-
porte.

Carlos Rundel, Posadas, 1921, cánones minas, 378 pesetas.

El mismo, id., id., id., 444.

Agapito Castro Lara, Fuente Obejuna, id., id., 240.

Sres. del Prat y Caro, Hornachuelos, id., id., 90.

Los mismos, id., id., id., 165.

Ricardo Cano y Reyes, id., id., id., 180.

Epifanio Castro, Fuente Obejuna, id., id., 120.

Pedro Castillo Lora, id., id., id., 270.

El mismo, Montoro, id., id., 180.

Juan Roldán Rabasco, Espiel, id., id., 36 56.

José Caballero, Fuente Obejuna, id., id., 120.

El mismo, id., id., id., 232.

José Bermudo, Adamuz, id., id., 76.

El mismo, id., id., id., 89.

El mismo, id., id., id., 144.

Patricio Hidalgo, Obejo, id., id., 180.

José Bermudo, Adamuz, id., id., 560.

El mismo, id., id., id., 864.

El mismo, id., id., id., 584.

Pedro Blasco Bermudo, id., id., id., 472.

El mismo, id., id., id., 868.

El mismo, id., id., id., 54'36.

Sociedad A. El Cobre, Hinojosa, id., id., 168.

La misma, id., id., id., 288.

Diego González, Torrecampo, id., id., 126.

Manuel López, Montoro, id., id., 120.

Miguel Rivera, id., id., id., 126.

José Sánchez Moyano, Obejo, id., id., 300.

Miguel Rivera, Montoro, id., id., 156.

Ensebio López, Bémez, id., id., 360.

Fernando Garralda, Santa Eufemia, id., id., 312.

El mismo, id., id., id., 240.

Julian Moreno, Montoro, id., id., 120.

Pedro Mendoza, Fuente Obejuna, id., id., 252.

Fernando González, Santa Eufemia, id., id., 120.

Fernando Garralda, id., id., id., 120.

El mismo, id., id., id., 120.

El mismo, id., id., id., 120.

El mismo, id., id., id., 60.

Carlos Weltón Niño, Villavieja, id., id., 300.

Sociedad General de Minería, Montoro, id., id., 540.

Mariano Robles, Espiel, id., id., 7.892.

Pablo Songe, Almodóvar, id., id., 108.

Juan Antonio Expósito, Montoro, id., id., 240.

Pablo Songe, Almodóvar, id., id., 90.

Juan José Toril, Torrecampo, id., id., 1.290.

Rafael Salcedo, id., id., id., 225.

Juan Jurado, Villanueva de Córdoba, id., id., 300.

Sebastián Coralilla, Conquista, id., id., 210.

Enrique J. Poole, Almodóvar, id., id., 60.

Rafael Salcedo, Torrecampo, id., id., 495.

Sociedad Carbonífera "La Alhondiguilla", Espiel, id., id., 624.

Eduardo León Ramos, Bémez, id., id., 29 44.

Sociedad Carbonífera "La Alhondiguilla", Espiel, id., id., 4 6.

Juan José Toril, Torrecampo, id., id., 1 110.

Francisco Rincón, Hornachuelos, id., id., 120.

Ricardo Porras, Obejo, id., id., 400.

Alfonso Mezoua, Almodóvar, id., id., 300.

Abdón Morillo, Fuente Obejuna, id., id., 200.

Ricardo Porras, Villanueva de Córdoba, id., id., 300.

Blas García Castellón, Espiel, id., id., 120.

El mismo, id., id., id., 120.

Enrique López, Fuente Obejuna, id., id., 276.

Juan Romero López, Posadas, id., id., 750.

Enrique López, Fuente Obejuna, id., id., 140.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio de presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos, dentro del plazo de cinco días de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento, en la inteligencia que de no efectuarlo así se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba 10 de Junio de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

Sección Administrativa de
Primera EnseñanzaDE
CÓRDOBA

Núm. 2.036

ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido nombrar a doña María Asunción Roldán Dueñas, para el cargo de Maestra interina de la primera escuela nacional de niñas de Cabra.

Lo que se hace público a los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 12 de Junio de 1922.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Administración principal de Correos
DE
CÓRDOBA

Núm. 2.049

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Izájar de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de seiscientos pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee de las bases del concurso.

Córdoba doce de Junio de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador principal, José Moreno.

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 2.045

Autorizado en el presupuesto aprobado para el corriente ejercicio económico de mil novecientos veinte y dos, en arbitrio sobre los pechos que convenientemente embazados se autoricen para circular por la vía pública, por el presente se hace saber que hasta el día treinta y uno del próximo mes de Julio queda abierto en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría municipal un registro donde los dueños de citados animales deberán inscribirlos, sin otra excepción que los denominados "Foxterrier y Basset", por estar dedicados a la caza de animales dañinos y aquellos que sirvan a los ciegos para su guía, previo pago en la oficina Recaudatoria de la suma de diez pesetas como arbitrio establecido por la inscripción y expedición de la licencia y una peseta más por la placa o distintivo que han de llevar puesto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán recogidos y muertos cuantos carezcan de ella, imponiéndose además a los dueños el correctivo que proceda.

Lo que se hace público para el debido conocimiento del vecindario.

Córdoba trece de Junio de mil novecientos veinte y dos.—Sebastián Barrios.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 1.995

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación

Municipal durante el mes de Abril del corriente año que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º suplente del 29 de Abril.

Celebrada bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar las actas de la sesión anterior.

Sesión ordinaria del día 6

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión del 8 suplente del día 6

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar también la distribución de fondos del mes para satisfacer las obligaciones del corriente.

3.º Aprobar de igual modo el extracto de acuerdos respectivo al mes de Abril último.

4.º Prestar aprobación a varias cuentas por servicios prestados al Municipio disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

5.º Fijar de jornal a los cobradores de vía pública en atención al servicio que prestan cinco pesetas a cada uno desde el día 1.º del actual.

6.º Nombrar a Francisco Castro Gómez para auxiliar al Fiel del Matarero, con el jornal diario de una peseta.

7.º Encabezar la suscripción iniciada por las autoridades, Circulos de recreo y otras entidades con el fin de regalar a don Miguel Núñez de Prado y Susbuelas hijo de esta Ciudad la insignia del cargo de gentil hombre de Cámara con que ha sido honrado por S. M. el Rey (q. D. g.) librándose a tal objeto contra el capítulo de imprevisos la cantidad de 500 pesetas.

8.º Aprobar como definitiva la distribución de los contribuyentes en secciones para designar los vocales asociados que han de formar parte de la Junta Municipal y que el próximo día 13 a las 22 y media tenga lugar el sorteo, previo los anuncios que preceptúa el art. 68 de la ley orgánica.

9.º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la señorita Soledad Navarro Rodríguez, hija del Secretario de este Ayuntamiento don Julián Navarro y Ramírez.

Sesión ordinaria del día 13

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión del día 15 supletoria del 13

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que se enagene una parcela de terreno que existe sobrante de vía pública en la calle Palomar para edificación por precio no inferior al de la tasación y que se admitan proposiciones con oferta por plazo de diez días aceptándose la más ventajosa.

4.º Que en atención a haber fallecido el empleado pensionado don José Aguilar y Toro se entienda reducida tal pensión a la suma de 730 pesetas, las que a partir de la fecha en que ocurrió la defunción continuaran abonándose a su viuda doña Francisca Arjona Toro.

Sesión extraordinaria del 15 supletoria del 13.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza y tuvo por objeto verificar el sorteo de vocales asociados que con el Excmo. Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal en el corriente año económico, siendo los designados los siguientes.

Sección primera

Don Manuel Casado Cabello.

» José Gómez Ríos.

» Antonio Cruz Sánchez.

» Francisco Urbano Polonio

» Andrés López García.

» Francisco Carmona Gutiérrez.

» Francisco Trapero García.

» Miguel Alferez Luque.

» José Cobos Herrador.

» Francisco Córdoba Luque.

Sección segunda

Don Antonio Moreno Murillo.

» Felipe L. que Romero Repiso.

» Manuel Vela Ruiz.

Sección tercera

Don Ramón Lara Alcaide.

Sección cuarta

Don Jaime Valls Novello.

Sección quinta

Don Luis Cabello de Alba Martínez.

Sección sexta

Don Antonio Jaén Alcaide.

» Juan Manuel Cobos.

Sección séptima

Don Manuel Panadero Navarro.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del 22 supletoria del 20

Celebrada bajo la presidencia del

primer Teniente de Alcalde don Francisco Zafra Contreras y se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

3.º Que se adquieran trece pesos, veinticinco juegos de pesas y veinte regatones así como dos kilos de plomo en pasta para completar el servicio del mercado público.

4.º Aprobar el padrón formado por este Ayuntamiento sobre alcantarillado respectivo al año económico actual y que se proceda a su recaudación en la forma prevenida.

5.º Que conste en acta el sentir de la Corporación por el reciente fallecimiento de don Antonio Raigón Luque, cercano pariente del señor Alcalde don Manuel Herrador a quien así como a la demás familia del finado se envía el más expresivo pésame.

6.º Que también conste en acta y así se comunique al Excmo. Sr. Presidente del Congreso la más enérgica protesta de esta Corporación por el exorable atentado de que fué objeto en pleno Palacio de las Cortes al digno Diputado don Indalecio Prieto y que se recabe del poder público la más severa represión de tales actos delictivos impropios de un país civilizado.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Sesión del 29 supletoria del 27

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Manuel Herrador Pedraza se acordó:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Que al próximo juicio de revisiones ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia concurren el señor Regidor Síndico representando al Ayuntamiento y en concepto de comisionado el Jefe del negociado de quintas don José Martínez Cobos.

3.º Declarar exceptuado del servicio en filas al soldado del Regimiento Infantería de la Reina núm. 2 Gregorio López Luque como único de sexagenario pobre a quien mantiene y el mozo núm. 33 del sorteo y reemplazo de 1921, Ignacio de la Torre Real en concepto de huérfano manteniendo hermanos menores.

4.º La cesantía del negociado quinto de Secretaría don Rafael Luque Romero Pino y nombrar en propiedad para dicho cargo a don Joaquín Carmona Merino, quedando el primero en situación de excedente.

Montilla 2 de Junio de 1922.—Julian Navarro.

DILIGENCIA.—El precedente ex-

tracto de acuerdos ha sido aprobado por la Excmo. Corporación en su sesión de ayer, disponiéndose el remitirlo al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial según previenen las disposiciones vigentes.

Montilla 6 de Mayo de 1922, certífico.—B.º El Alcalde, Manuel Herrador.—El Secretario, Julián Navarro.

GUADALCAZAR

Núm. 2.052

Don José López Maqueda, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que en atención a resultar vacante la plaza de Médico titular de esta villa por renuncia del que la desempeñaba, habrá de proveerse por concurso en los términos que previene el art. 38 del Reglamento de 11 de Octubre de 1904.

La referida plaza tiene de dotación mil cien pesetas anuales con obligación de asisir veintiuna familias pobres.

Los aspirantes deberán solicitar en el término de treinta días a contar de la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando a sus instancias los documentos que previene la legislación vigente.

Guadalcázar 2 de Junio de 1922.—José López.

ESPEJO

Núm. 2.052

No habiéndose provisto en el anterior concurso anunciado en el mes de Julio último, la vacante de una de las tres plazas de Médico titular existentes en esta población, habida por renuncia de don Ricardo López Barrio en virtud de traslado de residencia, el Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día veinte y nueve de Mayo actual, ha acordado la provisión de la aludida plaza, mediante concurso, con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia; siendo el sueldo de la misma de dos mil pesetas anuales.

Por tanto se anuncia el citado concurso y, al efecto, los aspirantes a aquélla plaza podrán dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Espejo treinta de Mayo de mil novecientos veinte y dos.—Francisco J. Castro

LUQUE

Núm. 2.047

Don José López Jiménez, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta población.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a cuanto se dispone en el artículo 2.º de las respectivas ordenan-

zas que han de servir de base para la confección del Repartimiento general de Utilidades respectivo al corriente año, se requiere por medio del presente que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, a todos los vecinos residentes y hacendados de este término municipal para que durante el plazo de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, presenten ante esta junta, las declaraciones de las utilidades que perciban y deban ser estimadas, entendiéndose que la falta de declaración significará la conformidad de los interesados en que se estimen sus utilidades, por los datos que adquiriera la junta y sin derecho a reclamación.

Luque trece de Junio de mil novecientos veintidós.—José López.

CABRA

Núm. 1.996

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Ilustre Corporación durante el mes de Mayo de 1922.

Sesión del día 6

Preside el señor don Antonio Lama Valdevira y concurren los señores Montes, Roldán, Megias, Pérez y Panadero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se nombró Comisionado para que acompañe a los mozos a la capital y responda de su identidad al Concejal don José Pérez Polo y se renuncie al derecho que concede el artículo 121 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Quedó el Ayuntamiento enterado de que la Comisión provincial había acordado acceder a la petición que le había hecho el señor Alcalde Presidente en representación del Concejo e incluir en el plan general de carreteras provinciales el ramal que conduce a la Estación ferroviaria.

Sesión del día 13

Preside el señor don Antonio Lama Valdevira y concurren los señores Moreno, Panadero, Roldán, Megias y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en actas el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del Concejal don Antonio Roldán Córdoba, tercer Teniente Alcalde, levantándose la sesión durante quince minutos en señal de duelo.

Oyó complacida la Corporación la carta de gracias que le dirige el Capitán del Tercio de Extranjeros don Joaquín de Silva, disponiendo que su texto fuese literalmente transcrito en actas.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Del mismo modo se presentó y fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Abril último.

Se aprobaron las listas de vecinos con-

tripayentes divididas en secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta municipal determinándose que las secciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 7.ª elijan los vocales cada una y dos las secciones 5.ª y 6.ª.

Se autorizó a don Rafael Osuna Pérez para usar como marca de Fábrica de sus jabones el escudo de armas de esta ciudad con su antiguo nombre de "Ecabro" siempre que esta autorización no resulte incompatible con los usos que ya se han concedido para otros artículos.

Se concedió un socorro de 750 pesetas al vecino pobre Antonio Ruiz Calvillo para que pueda ingresar en el Hospital de Granada.

Sección del día 20

Preside el señor don Alfonso Cubero Serrano, primer Teniente Alcalde y concurren los señores Osuna, Peña y Panadero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó enagenar a perpetuidad a don Antonio y doña Carmen Campido Arroyo la parcela número 131 de cuatro metros del Cementerio municipal de San José y a don Rafael Ordóñez Jurado la número 132, previo el pago de su importe.

Aceptó el Ayuntamiento e hizo suya la propuesta de la Junta Municipal de Sanidad respecto al cambio de pavimentación de las travasías facultando al señor Presidente para que practique la gestión que sean necesarias.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del señor Presidente de la Comisión Provincial en el que además de participar la inclusión en el plan general de las Estaciones provinciales del ramal de la Estación comunicó el nombramiento del V.º Sr. don Ruiz Galvez para que en unión del Sr. Director del Ramo se hagan cargo del citado ramal, cuya entrega ya se había verificado, levantándose de ello la oportuna acta.

Sesión del día 27

Preside el señor don Antonio Lama Valdeyra y concurren los señores Prieto, Montes, Solís, Pérez y Panadero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se consignó en actas el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte de la Maestra propietaria de la primera Escuela de niñas de esta ciudad doña María de la Sierra Mellado Gutierrez.

Se aprobó una moción de la Alcaldía Presidencia en la que propone se abra un concurso de proyectos para la traida de aguas potables a la Ciudad y su distribución en ella a fin de que pueda fácilmente llegar a la totalidad de los edificios de la población, comprendiéndose en los proyectos el presupuesto total de la obra con inclusión de las necesarias en los manantiales de la Fuente del Río, clase de tuberías, sistema para evi-

tar los fraudes en el consumo, bocas para riegos e incendios, y cuanto en fin tienda a la mejor comprensión de los proyectos y al exacto conocimiento de la totalidad del gasto que hayan de ocasionar las obras y de la forma y plazo en que haya de abonarse.

Quedó enterada la Corporación de que por la Junta repartidora había sido entregado el repartimiento general de utilidades del corriente ejercicio acordándose se procediera inmediatamente al cobro del primer bimestre fijando como plazo voluntario desde el 30 de Mayo actual al 8 de Junio próximo.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de que ordena el artículo 109 de la vigente Ley Municipal y aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 3 del actual.

Cabra 5 de Junio de 1922. — Joaquín Morín, Secretario. — V.º B.º: E.º Alcalde, Lama.

MONTENAYOR

Núm. 2.048

Don Antonio Marín Requena, P.º esidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este municipio para el año corriente.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días a contar desde hoy, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Montemayor a doce de Junio de mil novecientos veinte y dos. — Antonio Marín.

Juzgados

MONTORO

Núm. 2.014

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del tres al cuatro del actual, de la finca Molina, de este término, al vecino de esta ciudad Anto-

nio Cano Serrano; cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a ocho de Junio de mil novecientos veinte y dos. — Salvador Higuera — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una burra de doce años, 1.ª38 alzada, rucia clara y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola letra V número 10.

POSADAS

Núm. 2.033

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiriere ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río don Manuel Martínez Lora, la noche de veinte y seis al veinte y siete de Mayo último, de la finca Isla Tarahal, de aquí término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenebres ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número noventa y cuatro de mil novecientos veinte y dos.

Dado en Posadas a ocho de Junio de mil novecientos veinte y dos. — Miguel Llamas — El Secretario, P.º H.º, Rafael Fabra.

Señas

Una mula de doce años, 1.ª47 de alzada, negra pecaña, hierro B. en nalga izquierda y el de una figura en la nalga derecha, blanco en los costillares y pelos blancos en la cadera izquierda y el hierro de Fénix Agrícola V.º 4 muslo izquierdo.

AGUILAR

Núm. 2.011

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de la caballería que después se expresará, poniéndola caso de ser habida a disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número treinta y seis de este año.

Dado en Aguilar a nueve de Junio de mil novecientos veinte y dos. — Germán Ruiz Maya. — El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una mula de tres años, con 1.ª45 de alzada, raza española, castaña, con hierros confusos en el cuello del lado izquierdo y otro en la espaldilla izquierda y con el de la Unión Ganadera en la derecha.

Propia del vecino de Puente Genil Francisco Mateo Delgado, y hurtada la noche del cinco del cinco al seis actual,

de las tierras cortijo Las Quebradas, término de dicha villa.

CORDOBA

Núm. 1.983

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día dos del actual, fueron sustraídas a doña Eloisa Muñoz González, vecina de Pozoblanco, del sitio "Ranquillo Alto", de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a seis de Junio de mil novecientos veinte y dos. — José Eguilaz. — El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Una mula de seis años, ciento cuarenta y ocho de alzada, castaña oscura.

Otra mula de ocho años, ciento cincuenta y una de alzada, castaña clara, lanares blancos en costillares y anca izquierda, mosqueada por la cabeza, ciestriz en la paleta derecha, ambas el hierro "El Fénix Agrícola", V.º 2 en muslo izquierdo.

CORDOBA

Núm. 2.016

Don José Eguilaz Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta Capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a un sujeto joven, mal portado que en la noche del tres de Mayo último penetró en la casa número treinta y dos de la calle Vaca de Alfaro de esta ciudad, que habita don Gregorio P.º gueznele, arrojándose por un balcón para que dentro de dicho término; comparezca ante este Juzgado sito calle de Góngora sin número a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo por tal hecho; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez de Junio de mil novecientos veinte y dos. — José Eguilaz. — El Secretario Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Imprenta y Lit. "La Verdad" - Librería 4